

ORDENANZA N° 360


EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Facúltase al Obispado de Neuquén para que rec-
tifique el destino de los fondos acordados -/
por Ordenanza n° 336/65, los que serán invertidos en la -/
construcción de pequeños trabajos que ampliarán la capaci-/
dad de la Catedral, y a la obra social humana que realiza /
en favor de los necesitados.-

Artículo 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE //
LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS OCHO (8) DIAS DEL MES DE MARZO //
DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS.-


ALFREDO SOTO
CONCEJAL




ORLANDO DEL PIN
PRESIDENTE DEL H. C. D.

ORDENANZA MUNICIPAL N°
PR. MURGADA POR DECRETO N° 158/66
OBS. Exp. 971-C-65